



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2023, de la Gerencia, por la que se delega la firma en determinadas materias. (2023062276)

La Resolución de 1 de junio de 2023, del Rector (DOE n.º 109, de 8 de junio), por la que se delegan competencias en diversos órganos unipersonales de la Universidad estableció asignar a la Gerencia determinadas competencias, además de las que ya vienen reconocidas en los Estatutos.

La propia resolución disponía que todo ello se hacía atendiendo a los principios de eficacia y coordinación de la gestión universitaria y con el objeto de propiciar el acercamiento de los órganos de decisión a toda la comunidad universitaria, igualmente con el objetivo de facilitar el cumplimiento de los fines institucionales encomendados al Rector, consiguiendo una mejora de la gestión de los órganos universitarios y alcanzando un mayor grado de cumplimiento de las garantías jurídicas de los particulares.

A efectos de conseguir una mayor celeridad en la tramitación de las competencias que están atribuidas a la Gerencia, tengo a bien dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

Primero. Delegar en la persona titular de la Vicegerencia de Asuntos Económicos la firma de actos y resoluciones administrativas relacionadas con las siguientes materias:

- a) La ejecución de los acuerdos del Consejo de Gobierno en materia económica.
- b) Aquellos actos que se deriven de la labor desarrollada por el Servicio de Gestión Económica, Contratación y Patrimonio en el ámbito de las competencias delegadas.

En caso de vacante, ausencia o enfermedad de la persona titular de la Vicegerencia de Asuntos Económicos y con el fin de mantener la necesaria continuidad en la prestación de los servicios administrativos, esta delegación de firma corresponderá a la persona titular de la Jefatura de Servicio de Gestión Financiera y Presupuestaria; y en caso de vacante, ausencia o enfermedad de éste último, corresponderá a la persona titular de la Jefatura de Servicio de Gestión Económica, Contratación y Patrimonio.

Segundo. Delegar en el Vicegerente de Recursos Humanos la firma de actos y resoluciones administrativas relacionadas con las siguientes materias:

- a) La ejecución de los acuerdos del Consejo de Gobierno en materia administrativa.



- b) Las actuaciones derivadas de las convocatorias de pruebas selectivas del personal de administración y servicios.
- c) La firma de contratos y sus incidencias relativas al personal de administración y servicios conforme a la legislación aplicable.
- d) La tramitación y concesión de los permisos y licencias del personal de administración y servicios.
- e) Aquellos actos que se deriven de la labor desarrollada por las siguientes unidades:
 - Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.
 - Oficina de Mediación.
 - Servicio de Acción Social y Asistencial.
- f) Actos y resoluciones administrativas derivadas de la actividad del Comité de Seguridad y Salud.

En caso de vacante, ausencia o enfermedad de la persona titular de la Vicegerencia de Recursos Humanos y con el fin de mantener la necesaria continuidad en la prestación de los servicios administrativos, esta delegación de firma corresponderá a la persona titular de la Jefatura de Servicio de Gestión de Recursos Humanos; y en caso de vacante, ausencia o enfermedad de este último, corresponderá a la persona titular de la Jefatura de Servicio de Retribuciones y Seguridad Social.

Tercero. La presente resolución surtirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Badajoz, 8 de junio de 2023.

El Gerente,

JUAN FRANCISCO PANDURO LÓPEZ

• • •

